

CONCON,

25 MAR 2019

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 701 /

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°618 de fecha 07 de marzo de 2019 mediante el cual se autorizó el llamado a Propuesta Pública denominado "Contratación del Servicio Externo de Laboratorio Clínico años 2019-2021 para CESFAM-Concón", se aprobaron las Bases Administrativas Generales adjuntas, Especificaciones Técnicas y los Formularios Anexos elaborados por Secplac en conjunto con el Departamento de Salud Municipal para regular este proceso de Propuesta Pública y se designaron sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación.
- b) La Ficha de Licitación ID N°2597-11-LQ19 publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- c) El Foro Preguntas Licitación ID N°2597-11-LQ19 realizado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- d) El documento denominado Respuestas a Consultas Propuesta Pública "Contratación del Servicio Externo de Laboratorio Clínico Años 2019-2021 para CESFAM Concón", ID N°2597-11-LQ19.
- e) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### DECRETO

1. **APRUEBESE** la Ficha de Licitación de la Propuesta Pública ID N°2597-11-LQ19, correspondiente a la "Contratación del Servicio Externo de Laboratorio Clínico Años 2019-2021 para CESFAM Concón".
2. **APRUEBESE** el documento denominado Respuestas a Consultas Propuesta Pública "Contratación del Servicio Externo de Laboratorio Clínico Años 2019-2021 para CESFAM Concón", ID N°2597-11-LQ19, de acuerdo a lo indicado a continuación:

#### CONSULTAS:

##### CONSULTA N°1:

Es excluyente estar acreditado?

##### RESPUESTA N°1:

Remitirse a Bases Administrativas, Artículo N°11, De la Presentación de las Propuestas, letra a) Documentos Anexos, numeral a.14.

- a.14. Documento que certifique que el Laboratorio se encuentra acreditado por la Superintendencia de Salud, el cual deberá estar vigente.

3. **PUBLIQUESE** este documento en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. **DISTRIBUYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo que se consigna en su distribución.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODO  
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE

1. SRG/PSA/psa
2. Secretaria Municipal.
3. DESAM.
4. Director CESFAM
5. Secplac. (H)
6. Control.
7. Jurídico.
7. Carpeta Propuesta.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado